

RADICACIÓN: 2022-00085.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. JUAN MOLINARES PASION
DEMANDADO: DANNY CORDOBA BAENA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicita el secuestro del vehículo de placas EMZ992.

Para poder ordenar el secuestro del vehículo, es preciso primero ordenar su inmovilización y así su posterior secuestro.

Da cuenta el despacho, que se acató la medida de embargo del vehículo de PLACAS EMZ992, por parte de la Secretaría Distrital de Transito y Movilidad de Barranquilla, encontrándose pendiente expedir orden de inmovilización y posterior secuestro.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

1. Decrétese la inmovilización y posterior secuestro del siguiente vehículo de propiedad del demandado DANNY CORDOBA BAENA CON CC 32764965: PLACAS EMZ992, CLASE AUTOMOVIL, MARCA: KIA, CARROCERIA: SEDAN, LINEA: CERATO PRO SX, MODELO 2018, No. MOTOR: G4FGHW517848, No. VIN: 3KPFN411BJE195690, Chasis:3KPFN411BJE195690, COLOR GRIS. Líbrense los oficios respectivos.
2. Ofíciase a la Secretaría Distrital de Transito y Movilidad de Barranquilla, que sirva remitir certificado de tradición actualizado del VEHÍCULO DE PLACAS EMZ992, CLASE AUTOMOVIL, MARCA: KIA, CARROCERIA: SEDAN, LINEA: CERATO PRO SX, MODELO 2018, No. MOTOR: G4FGHW517848, No. VIN: 3KPFN411BJE195690, Chasis:3KPFN411BJE195690, COLOR GRIS de propiedad del demandado DANNY CORDOBA BAENA CON CC 32764965, en el que aparezca información acerca de posibles prendas u otros gravámenes sobre el vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1591e47223f3735af42bc1155bc57fce658eb90b04d849da4772ae24b0af8033**

Documento generado en 14/10/2022 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>